

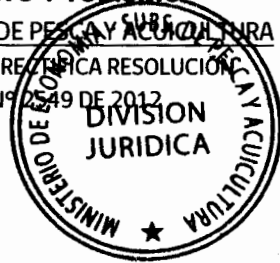
MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 199-2012 RECTIFICA RESOLUCIÓN

EXENTA Nº 2549 DE 2012



RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 DIC. 2012

R. EX. Nº 3330

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante oficio, C.I. SUBPESCA Nº 12545 del 9 de octubre de 2012; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (PINV) Nº 199/2012, del 30 de noviembre de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación y seguimiento sanitario de especies ícticas silvestres en agua dulce y de mar en la zona sur de Chile"** elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 320 de 1981 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2549 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2549 del 25 de septiembre de 2012 se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para desarrollar la pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación y seguimiento sanitario de especies ícticas silvestres en agua dulce y de mar en la zona sur de Chile"**.

Que a través de oficio, C.I. SUBPESCA Nº 12545, citado en Visto, el Instituto de Fomento Pesquero solicita rectificar el numeral 2.-, de la mencionada resolución, debido a que en el caso de mantener la redacción como está establecida no se podrían cumplir con los objetivos del proyecto.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 199/2012, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, señala no presentar objeciones con el requerimiento formulado, y se pronuncia favorablemente en el sentido de efectuar la rectificación de la Resolución 2549 de 2012, de esta Subsecretarías.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° 2549 de fecha 25 de septiembre de 2012, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliada Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, del Proyecto denominado **"Evaluación y seguimiento sanitario de especies ícticas silvestres en agua dulce y de mar en la zona sur de Chile"**, en el sentido siguiente:

DONDE DICE: "cuerpos de agua dulce y salada, donde existan concesiones de acuicultura destinadas al cultivo de especies salmónidas".

DEBE DECIR: "donde existan concesiones de acuicultura destinadas al cultivo de especies salmonídeas o se consideren epidemiológicamente relevantes por parte de la autoridad.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE



PABLO GAMBLEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

FPR/IDP/11/1111

DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA